

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

A veintitrés de agosto de dos mil seis.

Tercero perjudicada Zona Habitacional Nicolás Romero I. Asociación Civil.

En los autos del Juicio de Amparo 413/2006-III, promovido por Basilisk Dos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Javier Silva Fernández, contra actos de la Segunda Sala Civil y Juez Vigésimo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamados: La resolución de fecha dos de mayo del año en curso, dictada por la Sala responsable en los autos del Toca de Apelación número 1162/2006, por la que revocó la admisión del recurso de apelación interpuesto por la hoy quejosa en contra del auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil seis, dictado por el Juez Vigésimo de lo Civil de esta ciudad en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple hoy Bano Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en contra de Conspromex, Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente 48/2000; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Zona Habitacional Nicolás Romero I. Asociación Civil, por conducto de quien legalmente la represente, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de trece de junio del año que transcurre, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercero perjudicada antes mencionada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.

La C. Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Laura Esther Pola Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 236261)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

Tercero perjudicado:

Fernando Bernardino Morán de Con.

En los autos del Juicio de Amparo número 456/2006-I y sus acumulados 464/2006-IV, 472/2006-II, 473/2006-III, 496/2006-I, 500/2006-V, 508/2006-III y 513/2006-III, promovidos por Homero César Robles Guerrero, Jesús Robles Iñiguez, Aída Guerrero de Robles, Juan Manuel Moreno Salgado, Alejandra Castro Salgado, Rocío Macía de Pastrana, Alma Torres Cárdenas, Edith Martínez Cebreros, Elizabeth Cecilia Lara Ramírez, Jonathan Vázquez Herrera y Jacobo Zuleta Mogollan, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, respectivamente: Se señalaron como terceros perjudicados a María Guadalupe Fontanes Padilla, Fernando Bernardino Moran de Con, María del Pilar Rocío Trejo Sordo de Morán, Héctor Dueñas Hernández, Arturo Dueñas Hernández, Rogelio Dueñas Hernández, y como acto reclamado todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil número 349/98, deducido de la falta de emplazamiento, la sentencia y autos de ejecución. En proveídos de nueve, trece, catorce, catorce, veintiuno, veintidós, veintiséis y veintisiete de junio de dos mil seis, respectivamente, se admitieron a trámite las demandas de garantías y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. Asimismo, en proveído de diecisiete de agosto de dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Fernando Bernardino Moran de Con, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; requiriéndolo que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado, que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copias simples de las demandas de amparo y de los autos admisorios.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 17 de agosto de 2006.

El Secretario

**Lic. Juan Diego Hernández Villegas**

Rúbrica.

(R.- 236765)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**Sección Amparos**  
**Mesa Dos**  
**EDICTO**

Terceros perjudicados:

Raymundo Avila Lobato,

Tetté Amparo Salomé Domínguez,

Inmobiliaria Costa del Marfil, S.A. de C.V. y

Condominios Costa de Marfil, S.A. de C.V.

Con fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro, Miguel Armand García y Fernando Armand Pérez, con el carácter de apoderados legales del quejoso Oscar Tamayo Zepeda, presentaron demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco; señalando como autoridades responsables a la ahora Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con domicilio en esta ciudad y otras autoridades, y como acto reclamado todo el procedimiento realizado en el expediente laboral 1613/97, señalando como terceros perjudicados a Raymundo Avila Lobato, Tetté Amparo Salomé Domínguez, Inmobiliaria Costa de Marfil, S.A. de C.V., y Condominios Costa de Marfil, S.A. de C.V., a quienes se ordenó emplazar por edictos, por los que se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convengan en el Juicio de Garantías 1499/2004-III, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este tribunal las copias de la demanda. Este edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos Excélsior que se edita en México, Distrito Federal, así como en Novedades de Acapulco, editado en esta ciudad.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del diez de octubre del año en curso.

Acapulco, Gro., a 28 de agosto de 2006.

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Jacinto Ramos Castillejos**

Rúbrica.

(R.- 237024)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**

**Tijuana, B.C.****EDICTO**

Emplazamiento a Jorge Antonio Alvarado y Adolfo Kim Kim.

Juicio de Amparo 266/2005-I, y sus acumulados 566/2005 y 537/2005 promovido por Rodolfo Rodríguez Ibañez contra actos del Juez Segundo de lo Civil, con domicilio en esta ciudad y de otras autoridades, señalando como terceros perjudicados a Adolfo Kim Kim y Jorge Antonio Alvarado, atribuyendo a las autoridades responsables los actos reclamados consistentes en:

“Del Juez Primero de lo Civil de este Partido Judicial le reclamo todo lo actuado en el Juicio de Jurisdicción Voluntaria número 158/61, y relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el Lic. Jesús Espinoza Mandujano, mediante las cuales dicho Tribunal, ordenó la recepción de diversas pruebas y tuvo por recibidas en la vía indicada la prueba testimonial a cargo de los testigos Pablo Delgadillo Martínez, Manuel Lua Alvarez y José del Carmen Reyes Ramos, para el efecto de acreditar la posesión y dominio por prescripción del predio rústico del predio denominado Granja Bonanpac, sin que para el efecto se dictada resolución judicial alguna, y mediante las cuales la Oficina de Catastro Municipal de aquella época tuviera a bien inscribir dentro del Padrón Municipal de Causantes, en relación al predio ubicado en la Delegación Municipal de San Antonio de los Buenos de Mendoza de la Carretera Tijuana Ensenada, y con las medidas y colindancias generales siguientes: Midiendo del punto Uno al Quince 93.00 metros, rumbo S 79° 46'W, del Quince al Catorce 33.00 metros rumbo N 77° 28'W, del Catorce al Trece 33.85 metros, rumbo N 63° 14'W, del punto Trece al Doce 187.70 metros, rumbo N 51° 12'W, del Doce al Once 111.00 metros, rumbo N 79° 12'W, al Sur linda con propiedad del señor Pastor Valdez y Pedro Elías, midiendo el punto Siete al Ocho 219.83 metros rumbo S 74° 45'E; al Oriente, linda con terrenos de los señores Francisco Corona y Pedro Elías, midiendo del punto Once al Diez 210.12 metros, rumbo N 8° 03'E, del Diez al Nueve 72.27 metros, rumbo N10 34É, del Nueve al Ocho 137.80 metros, rumbo N 5° 14'W y al Poniente, con terrenos del mismo señor Francisco Corona, midiendo del punto Uno al Dos 162.37 metros, rumbo S 15° 02'E, del Dos al Tres 50.72 metros, rumbo S90 19'E, del Tres al Cuatro 77.80 metros, rumbo S 13° 47'E, del punto Cuatro al Cinco 94.48 metros, rumbo S 21° 11'E, del punto Cinco al Seis 27.36 metros, rumbo S 31° 36'E, del punto Seis al Siete 131.18 metros, rumbo S 26° 50'E, con superficie total de 14-50-82 hectáreas y para el efecto la dependencia catastral, lo inscribió en el Padrón Municipal con la Clave WS-266-003-1 como se acreditará a lo largo del presente juicio de garantías, por lo que como consecuencia de dicha actividad procesal, de la jurisdicción voluntaria señalada ordenó el Juez Primero de lo Civil de este Partido Judicial, también conocido de Primera Instancia Civil, pues era el único en aquella época, la protocolización de dichas diligencias en escritura pública número 15,249 volumen 189 de fecha 14 de marzo de 1961, la cual fue inscrita por el Registrador Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida registral número 3,879 a fojas 331 a 333 de la sección “C” de fecha 7 de abril del 1961, por lo que también se le reclama como acto de autoridad todo el actuar descrito en este hecho”.

“Del Juez Segundo de lo Civil de este Partido Judicial, reclamo de la autoridad señalada como responsable, todo lo actuado dentro del juicio de jurisdicción voluntaria, mediante el cual se promovieron diligencias de información de dominio las cuales resultan ilegales, por razón de que se encontraba vigente y estaba inscrito el derecho de propiedad a favor del señor Manuel Paredes Gómez, bajo la partida registral número 5175, del tomo 31, de la sección de traslación, de fecha 20 de junio de 1955 y la partida registral número 18583B, del tomo 73, de la sección de traslación, de fecha 27 de mayo de 1966, toda vez que en dicho procedimiento judicial no se respetó la garantía de legalidad, audiencia y seguridad jurídica a que tenía derecho mi causante mencionado y el suscrito, y como consecuencia de ello, la sentencia definitiva dictada de fecha 24 de marzo de 1972, dictada por el Juez Segundo de lo Civil de este Partido Judicial, dentro del expediente número 678/72, y relativo al juicio para acreditar la posesión y propiedad, por parte del tercero perjudicado Lic. Jesús Espinoza Mandujano y que trajo como consecuencia la declaratoria por prescripción de un terreno rústico situado en la Delegación Municipal de San Antonio de los Buenos de esta ciudad, a la altura del kilómetro 1.5 de la carretera federal que conduce a la ciudad de Ensenada, con superficie de 14-50-82 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo de un punto marcado con el número 1, con rumbo sur 15° 2'Este, se miden 162.37 metros para llegar al punto 2; de ahí con rumbo sur 9° 19'Este, se miden 50.72 metros para llegar al punto 3; de ahí con rumbo Sur 13° 47'Este, se miden 77.80 metros para

llegar al punto 4; de ahí con rumbo Sur 21° 11'Este, se miden 131.18 metros para llegar al punto 7 colindando por esto 6 lados con terreno que es o fue del señor Francisco Corona; de ahí con rumbo Sur 75° 45'Este, se miden 219.83 metros para llegar al punto 8 colindando con terreno que es o fue de un señor de apellido Pastor; de ahí con rumbo Norte 5° 14'Oeste, se miden 72.27 metros para llegar al punto 10 colindando por estos 2 lados con terreno que es o fue del señor P. Elías; de ahí con rumbo Norte 8° 30'Este, se miden 210.12 metros para llegar al punto 11 colindando con terreno que es o fue del señor Francisco Corona; de ahí con rumbo Norte 79° 12'Oeste, se miden 111.80 metros para llegar al punto 12; de ahí con rumbo Norte 51° 12'Oeste, se miden 187.70 metros para llegar al punto 13; de ahí con rumbo Norte 73° 14'Oeste, se miden 33.85 metros para llegar al punto 14; de ahí con rumbo Norte 77° 28'Oeste, se miden 33.00 metros para llegar al punto 15; de ahí con rumbo Sur 79° 46'Oeste, se miden 93.00 metros para llegar al punto 1 de partida, cerrando así el polígono y colindando por estos últimos cinco lados con el camino a San Antonio de los Buenos, resolución judicial que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a nombre del tercero perjudicado Jesús Espinoza Mandujano, número 8,579 y 8,579 bis, del tomo 35, de la sección primera c, de fecha 22 de mayo de 1972, razón por la cual de la autoridad.

“Al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, le reclamo la inscripción de la partida registral número 3,879 a fojas 331 a 333 de la sección “C” de fecha 7 de abril de 1961 a nombre del tercero perjudicado Jesús Espinosa Mandujano. Igualmente le reclamo la inscripción de las partidas registrales números 8,579 y 8,579 bis del tomo 35 de la sección primera c de fecha 22 de mayo de 1972, las tres inscripciones registrales de este Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la primera dictada por el Juez Primero de lo Civil de este Partido Judicial y las subsecuentes por el Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial, dentro del expediente número 678/72 y que inexplicablemente todas las partidas, corresponden al mismo predio de 14 hectáreas, que el propio tercerista le denominada Granja Bonampac y que se encuentra en la carretera Tijuana a Ensenada en el kilómetro 11.5, frente al Fraccionamiento El Rubí y al Hotel de Paso Valle Sur, igualmente reclamo de dicha autoridad la expedición de los certificados de no inscripción expedidos a favor del mencionado, y a que se refiere el artículo 2890 del Código Civil en el Estado, toda vez que dichos predios con antelación se encontraban inscritos a favor de terceras personas, como lo son Roberto Serrano Vida y Manuel Paredes Gómez, por tanto no había razón lógica ni explicable por el cual se tuviera que inscribir a nombre de don Jesús Espinosa Mandujano, cuando con antelación el derecho de propiedad pertenecía a los tantas veces mencionados.”

Ahora bien, por auto de diecinueve de julio de dos mil seis, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Adolfo Kim Kim y Jorge Antonio Alvarado, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del auto mediante el cual se admitió la demanda de garantías promovida por Rodolfo Rodríguez Ibañez; los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “La Frontera”, de esta ciudad y el “Excélsior” de la capital de la República, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías con el carácter de terceros perjudicadas dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si pasado dicho término no lo hicieren, las subsecuentes notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal; haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de garantías que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., a 19 de julio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Marisela Reyes Calderón**

Rúbrica.

**(R.- 236232)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**

**con residencia en Tampico****EDICTO**

Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable.  
 En los autos del Juicio de Amparo número 562/2005 y sus acumulados 674/2005 y 681/2005, promovidos por Reyna María Hernández Miranda y otros, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz y otras autoridades; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico local "El Sol de Tampico", haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 25 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Lic. César Alonso Vargas Cabrera**

Rúbrica.

**(R.- 236727)****AVISOS GENERALES**

**HEXAL PHARMA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2006**  
**(inicio de liquidación)**

**Activo**

Circulante	
Banamex 7799-841	\$ 29,845
Deudores diversos varios	\$ 654,397
Suma el activo	\$ 684,241
Total activo	\$ 684,241

**Pasivo**

Circulante	
IVA por pagar no cobrado	\$ 65,647
Participación de los Trabajadores en las Utilidas	\$ 30,050
Acreedores diversos	\$ 345
Suma pasivo	\$ 96,042
Capital contable	
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 862,662
Capital social fijo	\$ 50,000
Pérdida del ejercicio	\$ 324,463
Suma capital contable	\$ 588,199
Total pasivo y capital	\$ 684,241

México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.

Contador Público Certificado  
**Delfino Arturo Aguilar Morales**  
 Rúbrica.

Representante Legal  
**Gerardo Montemayor Gruszca**  
 Rúbrica.

Una vez que la asamblea general de accionistas apruebe el balance final de liquidación, el haber social remanente se distribuirá de acuerdo a la siguiente participación accionaria:

<b>Socio</b>	<b>No. acciones</b>	<b>% accionario</b>	<b>% Participación haber social</b>
Hexal AG	49,999	99.998%	99.998%
Salutas Pharma GMBH	1	0.002%	0.002%
Total accionario	50,000	100.000%	100.000%

**(R.- 237450)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación de Cuernavaca**

**Subadministración de Control de Créditos**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente Hugo Terán Rosales, con Registro Federal de Contribuyentes TERH3904174W6, no fue localizado en el domicilio fiscal ubicado en: Juventino Rosas número 605, colonia Alta Vista, código postal 62010, Cuernavaca, Morelos, proporcionado por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca, mismo que reporta el Registro Federal de Contribuyentes, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta debido a que la persona mencionada ha fallecido y no se conoce al representante de la sucesión, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracción IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37 párrafo primero apartado A fracción XXXI, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; modificado mediante Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en dicho órgano de difusión oficial el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación. Artículo primero párrafo segundo fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante acuerdo publicado en el citado diario el 24 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero apartado A fracción XXXI del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos publicando durante tres días en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

**RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR**

Resolución u oficio a notificar:	324-SAT-17-03-8512
Fecha de la resolución u oficio:	17 de diciembre de 2001.
Autoridad emisora:	Administración Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca.
Números de créditos	H-325786, H-325787, H-325788, H-325789.
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Cuernavaca.
Concepto del crédito(s) fiscal(es) determinado(s) en la resolución:	
<b>I.- Impuesto Sobre la Renta, título II.- De las personas morales.</b>	
Impuesto omitido por el ejercicio fiscal 1998	\$360,021.45
Impuesto omitido por el ejercicio fiscal 1999	\$662,873.60
Impuesto omitido pagos provisionales periodo fiscal 2000	\$3,528.41
<b>II.- Impuesto al Valor Agregado:</b>	
Impuesto omitido por el ejercicio fiscal 1998	\$794,164.98
Impuesto omitido pagos provisionales periodo fiscal 2000	\$1'420,443.42
Impuesto omitido pagos provisionales periodo fiscal 2000	\$8,821.02
Suma de impuestos omitidos actualizados:	\$3'249,852.88
<b>III.- Recargos</b>	\$2'658,147.00
<b>IV.- Multas</b>	\$2'277,636.40
Total determinado a su cargo	\$8'185,636.28

Así lo resolvió y firma el C.P. Armando Ebodio Ramos Burguete, Administrador Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca.

Queda a disposición del contribuyente o deudor Terán Rosales Hugo y/o de su representante legal en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 15 de agosto de 2006.  
El Administrador Local de Recaudación de Cuernavaca  
**Miguel Angel Rodríguez Mejía**  
Rúbrica.

**(R.- 237460)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Durango de la Procuraduría General de la República**  
**Agencia Primera de Trámite Especializada del Ministerio Público de la Federación**

**Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

En el Estado de Durango, capital de la entidad federativa del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis, se notifica al propietario de los bienes que a continuación se describen que dentro de la Averiguación Previa PGR/DGO/DGO/026/06, instruida en contra de quien resulte responsable por un delito en materia de derechos de autor, que el día veintidós de febrero del año en curso, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

**Unico.-** 4.266 cuatro mil doscientos sesenta y seis discos compactos de audio apócrifos, compuestos cada uno por su respectivo estuche, disco y portadilla, objetos asegurados en el poblado La Sauceda, Municipio de Canatlán, Durango.

Objetos que fueron asegurados el pasado día tres de marzo del año dos mil seis, lo que se hace de su conocimiento a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en un término de 30 días contados a partir de la fecha o de lo contrario los bienes antes señalados serán adjudicados al Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente  
Durango, Dgo., a 7 de marzo de 2006.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera de Trámite  
**Lic. Alejandro Moreno Ceballos**  
Rúbrica.

**(R.- 237250)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Adscrita a la Mesa II de la Agencia Mixta**  
**Mazatlán, Sin.**  
**AP/PGR/SIN/MAZ/172/2005-MII**  
**EDICTO**

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MAZ/172/2005, INICIADA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD.

SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE MIL SEISCIENTOS PESOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182-A, y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL INTERESADO QUE RESULTE SER EL PROPIETARIO DE DICHO NUMERARIO QUEDARA A DISPOSICION DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, DEPOSITADO EN LA INSTITUCION BANCARIA HSBC PARA QUE EJERZAN SU DERECHO A AUDIENCIA, APERCIBIENDOLES QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALE EL ARTICULO 182-BIS FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DICHO NUMERARIO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Mazatlán, Sin., a 15 de marzo de 2006.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Agencia Mixta, Mesa II  
**Lic. César Aguilar García**  
Rúbrica.

**(R.- 237256)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Durango**  
**Agencia Primera de Trámite Especializada del Ministerio Público de la Federación**  
**Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

Durango, capital de la entidad federativa del mismo nombre, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cinco se notifica al propietario de los bienes que se describen en el presente escrito que dentro de la Averiguación Previa A.P./PGR/DGO/DGO/I-TRAM/427/2005, instruida en contra de quien resulte responsable por un delito en materia de derechos de autor, que con esta fecha, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

**Primero: a)** 400 cuatrocientos discos compactos con estuche de celofán y portadilla todo al parecer apócrifo; **b)** 300 trescientas películas en su respectivo estuche de celofán y portadilla al parecer apócrifo, y **c)** 7300 siete mil trescientas portadillas contenidas cada una de ellas en su respectivo estuche de celofán al parecer apócrifas.

**Segundo:** a) 1240 mil doscientos cuarenta discos compactos sin estuche ni portadilla al parecer apócrifos, b) 100 discos compactos al parecer de audio compuestos cada uno de ellos por su respectivo estuche y portadilla todo al parecer apócrifo; c) 42747 cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete portadillas al parecer apócrifas; d) 900 novecientas películas en formato VCD con su respectivo estuche de celofán y portadilla todo al parecer apócrifo; e) 350 trescientos cincuenta discos compactos al parecer de audio con su respectivo estuche y portadilla todo al parecer apócrifo, y f) 230 doscientos treinta estuches para DVD con su respectiva portadilla al parecer apócrifos; que fueron localizados en los puestos identificados con los números 230, 231, 255 y 256 del mercado "Ex Cuartel Juárez" y marcado como puesto número 02.

**Tercero:** a) 250 doscientas cincuenta películas al parecer apócrifas con su respectivo estuche de celofán y portadilla, y b) 3600 tres mil seiscientos portadillas contenidas cada una de ellas en estuche de celofán al parecer apócrifas y que fueron localizados en el local identificado como "bodega" misma que se encuentra dentro de la instalación que ocupa la denominada "Oficina del mercado "Ex Cuartel Juárez" y marcado como puesto "La Bodega".

Mismos que fueron asegurados con fecha veintinueve de junio del año en curso. Arrojando un total de 57417 unidades al parecer "apócrifas", mismas que se encuentran en regular estado de uso y conservación.

Lo que se hace de su conocimiento, apercibido que no podrá enajenarlos o gravarlos, así mismo que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la notificación los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Durango, Dgo., a 10 de agosto de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Alejandro Moreno Ceballos**

Rúbrica.

(R.- 237252)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Durango de la Procuraduría General de la República

Agencia Primera de Trámite Especializada del Ministerio Público de la Federación

Durango, Dgo.

EDICTO

En el Estado de Durango, capital de la entidad federativa del mismo nombre, a los dos días del mes de marzo del año dos mil seis, se notifica al propietario de los bienes que a continuación se describen que dentro de la Averiguación Previa PGR/DGO/DGO/026/06, instruida en contra de quien resulte responsable por un delito en materia de derechos de autor, que el día veintidós de febrero del año en curso, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

**Primero.-** 5632 cinco mil seiscientos treinta y dos discos compactos compuestos cada uno de ellos por disco y estuche, asegurados en las instalaciones del mercado conocido como "Ex Cuartel Juárez" de esta ciudad capital.

**Segundo.-** 1077 mil setenta y siete discos compactos de audio al parecer apócrifos, los cuales se encuentran conformados por su respectivo estuche y disco, objetos asegurados en el Municipio de Canatlán, Durango.

Objetos que fueron asegurados el pasado día tres de marzo del año dos mil seis, lo que se hace de su conocimiento a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en un término de 30 días contados a partir de la fecha o de lo contrario los bienes antes señalados serán adjudicados al Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Durango, Dgo., a 10 de marzo de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera de Trámite

**Lic. Alejandro Moreno Ceballos**

Rúbrica.

(R.- 237251)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

**Delegación Estatal Jalisco  
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Tepatitlán, Jalisco  
EDICTO**

PARA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

NOTIFIQUESE A QUIEN RESULTE CON INTERES JURIDICO RESPECTO DE 1 UNA CAMIONETA CHEVROLET, MODELO SS400 1992, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, OCHO CILINDROS, AUTOMATICA, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3GCEC30X7NM120295, CON PLACAS DE CIRCULACION JE-22271 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO. ASEGURADO DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/TEPA/98/2004, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE ROBO EQUIPARADO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, MESA UNICA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SITA EN LA CALLE SAMARTIN 243-A DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO, APERCIBIENDOSELE QUE NO PODRA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN ASEGURADO, ASIMISMO SE LE PREVIENE PARA QUE EN EL CASO DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA EN LOS PLAZOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Tepatitlán de Morelos, Jal., a 23 de marzo de 2006.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Agencia Unica de Procedimientos Penales  
**Lic. Oscar Godofredo Márquez Barbosa**  
Rúbrica.

**(R.- 237258)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Jalisco  
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Tepatitlán, Jalisco  
EDICTO**

PARA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO "EXCELSIOR" Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

NOTIFIQUESE A QUIEN RESULTE CON INTERES JURIDICO RESPECTO DE 1 UN CAMION TIPO TANQUE, DE LA MARCA KENWORTH, COLOR BLANCO, MODELO 1991, CON PLACAS DE CIRCULACION 615-CD6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, ASEGURADO DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/TEPA/189/2004, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE ROBO EQUIPARADO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, MESA UNICA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SITA EN LA CALLE SAMARTIN 243-A DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO, APERCIBIENDOSELE QUE NO PODRA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN ASEGURADO, ASIMISMO SE LE PREVIENE PARA QUE EN EL CASO DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA EN LOS PLAZOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Tepatitlán de Morelos, Jal., a 23 de marzo de 2006.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Agencia Unica de Procedimientos Penales  
**Lic. Oscar Godofredo Márquez Barbosa**  
Rúbrica.

**(R.- 237260)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación  
Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**  
**Fiscalía de Delitos contra los Derechos de Autor**  
**Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor**  
**274/UEIDDAPI/2005**

**Mesa V**  
**EDICTO**

**NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES**

En la Ciudad de México, Distrito Federal; a día once del mes de abril del año dos mil seis.

La suscrita licenciada Gabriela Valdez Hernández, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa V de la Dirección de Delitos contra los Derechos "B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actuado con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 274/UEIDDAPI/2005, se notifica a quien corresponda.

El aseguramiento de los siguientes objetos mismos que fueron encontrados por la Representación Social de la Federación, en las inmediaciones de la calle Jesús Carranza número 21, edificio "D" departamento 203, colonia Morelos, en el Distrito Federal, siendo los siguientes objetos.

1.- 200 doscientas botellas de vidrio llenas las cuales se aprecian etiquetadas con la leyenda Bacardi Solera de 750 mililitros.

2.- 20 veinte botellas de vidrio llenas las cuales se aprecian etiquetadas con la leyenda Martell de 700 mililitros.

3.- 3 tres botellas de vidrio llenas las cuales se aprecian etiquetadas con la leyenda Brandy Presidente de 700 mililitros.

4.- 2 dos botellas de vidrio llenas las cuales se aprecian etiquetadas con la leyenda Brandy Presidente de 700 mililitros.

5.- 3 tres botellas de vidrio llenas las cuales se aprecian etiquetadas con la leyenda Don Pedro de 700 mililitros.

6.- 10 diez botellas de vidrio llenas las cuales se aprecian etiquetadas con la leyenda Tequila Cabrito Reposado de 1 litro.

7.- 1 una botella de vidrio llena la cual se aprecia etiquetada con la leyenda Tequila Cazadores de 1 litro.

8.- 4 cuatro botellas de vidrio llenas las cuales se aprecian etiquetadas con la leyenda Tequila Casco Viejo de 950 mililitros.

9.- 1 una botella de vidrio llena la cual se aprecia etiquetada con la leyenda Tequila Casco Viejo de 750 mililitros.

10.- 10 diez botellas de vidrio llenas las cuales se aprecian etiquetadas con la leyenda Tequila Jimador de 750 mililitros.

11.- 1 una botella de vidrio llena la cual se aprecia etiquetada con la leyenda Tequila Jimador de 700 mililitros.

12.- 1 una botella de vidrio llena la cual se aprecia etiquetada con la leyenda Tequila Reposado 100 Años de 750 mililitros.

13.- 1 una botella de vidrio llena la cual se aprecia etiquetada con la leyenda Brandy Azteca de Oro de 700 mililitros.

14.- 1 una botella de vidrio llena la cual se aprecia etiquetada con la leyenda Torres 10 Brandy de 700 mililitros.

15.- 1 una botella de vidrio llena la cual se aprecia etiquetada con la leyenda Appleton Jamaica Rum de 750 mililitros.

16.- 25 veinticinco cajas de cartón en las cuales se aprecia la leyenda Martell.

17.- 35 treinta y cinco cajas de cartón en las cuales se aprecia la leyenda Chivas Regal.

18.- 12 doce cajas de cartón en las cuales se aprecia la leyenda Buchanan's.

19.- 5 cinco cajas de cartón en las cuales se aprecia la leyenda Tequila Don Julio.

20.- 5 cinco cajas de cartón en las cuales se aprecia la leyenda Ballantine's.

21.- 2 dos cajas de cartón en las cuales se aprecia la leyenda Torres 10 Brandy.

22.- 2 dos cajas de cartón en las cuales se aprecia la leyenda Bacardi Solera.

23.- 4 cuatro cajas de cartón en las cuales se aprecia la leyenda Passport Scotch.

24.- 2 dos cajas de cartón en las cuales se aprecia la leyenda Carlos I Pedro Domeq.

25.- 2 dos cajas de cartón en las cuales se aprecia la leyenda Courvoisier.

26.- 3 tres cajas de cartón en las cuales se aprecia la leyenda Johnnie Walter.

- 27.- 2 dos cajas de cartón en las cuales se aprecia la leyenda Appleton White.
- 28.- 1 una caja de cartón en la cual se aprecia la leyenda Tequila Cuervo.
- 29.- 1 una caja de cartón en la cual se aprecia la leyenda Bacardi Añejo.
- 30.- 1 una caja de cartón en la cual se aprecia la leyenda Smirnoff.
- 31.- 1 una caja de cartón en la cual se aprecia la leyenda Hennessy.
- 32.- 2 dos garrafones de plástico blanco, uno de ellos contiene aproximadamente ocho centímetros de altura contados a partir de su base, un líquido transparente, conteniendo un líquido verde al parecer alcoholizado, y el otro contiene aproximadamente cuatro centímetros de altura contados a partir de su base, un líquido color café.
- 33.- 55 cincuenta y cinco etiquetas de color verde en las que se aprecia la leyenda Don Pedro.
- 34.- 3 tres etiquetas de color naranja en las que se aprecia la leyenda Presidente.
- 35.- 155 ciento cincuenta y cinco etiquetas de color naranja en las que se aprecia la leyenda Hornitos.
- 36.- 64 sesenta y cuatro etiquetas de color verde en las que se aprecia la leyenda Bacardi Solera.
- 37.- 350 trescientas cincuenta etiquetas de color naranja en las que se aprecia la leyenda Bacardi Añejo Carta Blanca.
- 38.- 200 doscientas etiquetas de color naranja en las que se aprecia la leyenda Tequila 100 Años Reposado.
- 39.- 61 sesenta y un etiquetas de color amarillo en las que se aprecia la leyenda Azteca de Oro.
- 40.- 123 ciento veintitrés etiquetas de color amarillo en las que se aprecia la leyenda Tequila Reposado Jimador.
- 41.- 28 veintiocho botellas vacías apreciándose la leyenda Cabrito de 1 litro.
- 42.- 32 treinta y dos botellas vacías apreciándose la leyenda Cazadores de 1 litro.
- 43.- 61 sesenta y un botellas vacías de las cuales:
- a) en 13 trece botellas vacías se aprecia la leyenda Jimador, de 700 mililitros.
- b) 47 cuarenta y siete botellas vacías de la misma forma física que las inmediatas anteriores, pero sin etiqueta.
- c) 1 una botella rota.
- 44.- 14 catorce botellas vacías apreciándose la leyenda Bacardi Limón de 750 setecientos cincuenta mililitros.
- 45.- 15 quince botellas vacías apreciándose la leyenda Centenario de 1 litro.
- 46.- 1 una botella vacía apreciándose la leyenda Chivas Regal de 1 litro.
- 47.- 1 una botella vacía apreciándose la leyenda Bacardi Solera de 750 setecientos cincuenta mililitros.
- 48.- 1 una botella vacía apreciándose la leyenda Martell de 750 setecientos cincuenta mililitros.
- 49.- 7 siete botellas vacías apreciándose la leyenda Torres 10 de 700 setecientos mililitros.

Objetos antes descritos, que con fecha once de abril del dos mil seis, se decretó su aseguramiento por esta Representación Social de la Federación por ser objetos, instrumento y producto del delito previsto en el artículo 223 fracción III de la Ley de Propiedad Industrial, aperebiendo a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales a partir de que sean notificados, causarán abandono a favor del Gobierno Federal, esto en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, mismos bienes se remitirán al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados (SAE), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la avenida Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, código postal 03720.

Y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 181, 182-A y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 2o. fracción V, 4o. fracción I inciso A) subinciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 29 fracción I de su Reglamento; así como del Acuerdo número A/011/2000, expedido por el C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2000; 1o., 4o., 5o., 7o., 39, 44, 45, y demás relativos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados de Bienes Asegurados; 1o., 24, tercero y noveno transitorio de la actual Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.- Damos fe.- Rúbrica.

México, D.F., a 11 de abril de 2006.

Se notifican

Testigos de Asistencia

**Lic. Victoria Armenta Armenta**

Rúbrica.

**Lic. Fernando M. Torres Lovera**

Rúbrica.

**(R.- 237261)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Lázaro Cárdenas, Mich.**

EDICTO

C. Agente del Ministerio Público de la Federación en ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán.  
 En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, 10 diez de marzo del año 2006 dos mil seis.  
 Sucesión a bienes de Félix Jafif Esqueanzi,  
 y/o quien resulte interesado.

Que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/MICH/LC/018/2006, que se instruye en contra de quien resulte responsable, por la comisión de un delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se decretó el aseguramiento del vehículo de la marca Ford, tipo Expedition, línea Heddi Bauer, modelo 2000 de color negro, serie número 1FMRU17LX1LA79092, y que porta las placas número PMZ-2738 del Estado de Michoacán, y no corresponden a dicha unidad, con fecha 6 seis de febrero del año 2006, dos mil seis que a la letra dice:

"... Visto el estado que guarda el contenido de las constancias y actuaciones que integran la presente averiguación previa número AP/PGR/MICH/LC/018/2006, misma que fuera iniciada en contra de quien resulte responsable, por la comisión de un delito violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y como de autos se desprende que se encuentra afecto al expediente, el vehículo de la marca Ford, tipo Expedition, línea Heddi Bauer, modelo 2000, de color negro, serie número 1FMRU17LX1LA79092, y que porta las placas número PMZ-2738 del Estado de Michoacán; por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el Acuerdo A/11/00, suscrito por el C. Procurador General de la República, se decreta su aseguramiento..."

Lo anterior a fin de que haga las manifestaciones correspondientes, y ejerza su derecho de audiencia, que señala el artículo 181 y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, y en caso de que no manifieste lo que a su derecho convenga en un término de 90 días transcurridos a partir de la notificación de su aseguramiento, causará abandono a favor del Gobierno Federal, de acuerdo a lo señalado por los citados numerales, el cual se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, conteniendo dichos edictos un resumen de la resolución a notificar.

Atentamente

Lázaro Cárdenas, Mich., a 10 de marzo de 2006.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Sergio Méndez Durán**

Rúbrica.

(R.- 237255)

**GRUPO OLMOS SEGURIDAD PRIVADA,**  
**S.A. DE C.V.**  
 BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 30 DE AGOSTO DE 2006

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 15 de septiembre de 2006.  
 Liquidador

**Guadalupe Meliton Hernández Beltrán**  
 Rúbrica.

(R.- 237431)

**TECNOLOGIA Y SERVICIOS**  
**DE COMPUTO, S.C.**  
 BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 15 DE FEBRERO DE 2006

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.  
 Liquidador

**Ramiro González Rodríguez**  
 Rúbrica.

(R.- 237434)

**IKEVO, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos sexto, séptimo y noveno de los estatutos sociales de Ikevo, S.A. de C.V., se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 9 de octubre de 2006 a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Montecito número 38, piso 27, oficina 17, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Discusión y, en su caso, aprobación de las resoluciones relativas a las aportaciones de los accionistas al capital social.

**II.** Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento en la parte variable del capital social.

**III.** Discusión y, en su caso, aprobación de la reforma a los estatutos sociales de Ikevo, S.A. de C.V.

**IV.** Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado designado mediante poder notarial o en su defecto carta poder otorgada ante dos testigos con facultades suficientes de representación.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.

Administrador Unico

**Ignacio Orejel Roldán**

Rúbrica.

**(R.- 237406)**

**REFORMA Y FLORENCIA, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACION)**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2006**

**Activo**

Bancos	3,234,320.77
Suma del activo	<u>3,234,320.77</u>

**Capital**

Capital social	1,000,000.00
Reserva legal	8,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-1,967,248.49
Utilidad o (pérdida) o del ejercicio	<u>4,193,569.26</u>
Suma del pasivo y capital	<u>3,234,320.77</u>

En virtud del balance final de liquidación, el haber social se distribuirá a los accionistas al valor de \$3.23 (tres pesos 23/100 M.N.) por acción, contra entrega y cancelación de los títulos correspondientes.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2006.

Liquidador

**Pablo Abundio Baños García**

Rúbrica.

**(R.- 236764)**

**PLANTACIONES FORESTALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006**  
**(cifras en miles de pesos)**

**Activo**

Circulante	\$ 1,325
------------	----------

**Pasivo**

Circulante	\$ 548
Capital contable	
Capital social	\$ 179,496
Resultado de ejercicios anteriores	-178,181
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	<u>-538</u>
	<u>777</u>
	<u>\$ 1,325</u>

México, D.F., a 14 de septiembre de 2006.

Apoderado Legal

**C.P.C. Manuel Belaunzarán Pamanes**

Rúbrica.

**(R.- 237402)**

**SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

En cumplimiento a los acuerdos JG61/03/2006 y JG61/04/2006 tomados por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su sexagésima primera sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2006, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento de Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, la autorización emitida por dicho Organismo de Gobierno a la estructura de comisiones presentada por esta Administradora de Fondos para el Retiro, por considerar que la misma se apega a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios adoptados por dicho Organismo de Gobierno en materia de comisiones, mediante la Circular CONSAR 04-5 "Reglas Generales que establecen el Régimen de Comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la regla décima tercera segundo párrafo de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar, la estructura de comisiones que Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

**ESTRUCTURA DE COMISIONES DE SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V.  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre flujo de cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)	1.22% del salario base de cálculo (*)

(\*) El salario base de cálculo es el monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (sin cuota social).

Descuentos por permanencia

Por permanencia <sup>1</sup>	Descuentos por antigüedad	Años cumplidos	Comisión sobre flujo con descuentos
	0.01%	1	1.21%
	0.01%	2	1.20%
	0.01%	3	1.19%
	0.01%	4	1.18%
	0.02%	5	1.16%
	0.50%	15	0.66%
	0.18%	19	0.48%

<sup>1</sup> La permanencia se deberá contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

Scotia Siefore Básica 1, S.A. de C.V. y Scotia Siefore Básica 2, S.A. de C.V.:  
Comisiones variables

Conceptos	Factor
Comisión sobre saldo	0.26% anual sobre el saldo administrado

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	5 UDIs
Reposición de documentos	5 UDIs

A los trabajadores a que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará una comisión de 0.26% anual sobre el saldo administrado.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso a) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará la misma comisión de 0.26% anual sobre el saldo administrado; asimismo, se les cobrará la misma comisión sobre flujo que a los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando para ello, la fórmula de conversión desarrollada por CONSAR.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1 se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, según corresponda a la Sociedad de Inversión en donde se encuentren invertidos sus recursos, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

De conformidad con lo dispuesto por la regla décima tercera segundo párrafo de la Circular CONSAR 04-5, la estructura de comisiones que Scotia Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entrará en vigor el día que esta Administradora inicie operaciones.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2006.  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat  
Representante Legal Scotia Afore, S.A. de C.V.  
**José del Aguila Ferrer**  
Rúbrica.

(R.- 237353)

**TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.**  
**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**  
**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98**  
**GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA**

En cumplimiento a los resolutivos segundo y cuarto de la resolución número RES/237/2006 de fecha 24 de agosto de 2005, a las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural (la "Directiva"), y de conformidad con la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., y demás disposiciones aplicables; Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, mismas que entrarán en vigor en cinco días hábiles posteriores a la presente publicación.

## LISTA DE TARIFAS

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por capacidad	18.7841	Peso por gigacaloría
B. Cargo por uso	0.0000	Peso por gigacaloría

México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.  
Representante Legal  
**Fernando Calvillo Alvarez**  
Rúbrica.

(R.- 237381)

## AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Petróleos Mexicanos**  
**Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUCAP-M/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
773/06	Tanques de diferentes tipos, de acero inoxidable VPV: \$71,800.00 M.N.	6 piezas	ACN Morelos Coatzacoalcos, Ver.	20 días hábiles
774/06	Tanques de diferentes tipos, de acero al carbón VPV: \$222,600.00 M.N.	6 piezas	ACN Morelos Coatzacoalcos, Ver.	20 días hábiles
775/06	Tanques de diferentes tipos, de acero al carbón VPV: \$204,100.00 M.N.	5 piezas	ACN Morelos Coatzacoalcos, Ver.	20 días hábiles
776/06	Tanques verticales marca PFAULER de acero al carbón VPV: \$6,900.00 M.N.	2 piezas	ACN Tula Atitalaquia, Hgo.	20 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 22 de septiembre al 10 de octubre en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 11 de octubre de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2006.  
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Juan Zuani González**  
 Rúbrica.

**(R.- 237456)**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL REGIONAL SURESTE**  
**CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sureste; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SS/EBM/2006, relativo a la enajenación de los bienes muebles en regulares y malas condiciones y bienes de desechos que se describen a continuación:

**UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES**

<b>No. Econ.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Precio mínimo de venta</b>
367	Caja remolque	Work	1997	Tapachula	\$12,000.00
319	Estacas	Chevrolet	1994	Tapachula	\$15,916.89
270	Estaquitas	Datsun	1991	Tapachula	\$8,425.95
253	Pick up	Chevrolet	1991	Tapachula	\$10,592.36
556	Estacas	Chevrolet	1994	Tuxtla Gtz.	\$6,838.80
564	Pick up	Dodge	1985	Tuxtla Gtz.	\$6,068.96
599	Rabón	Dina	1997	Tuxtla Gtz.	\$38,000.00
451	Tractor	Dina	1982	Tuxtla Gtz.	\$33,000.00
529	Estacas	Dodge	1998	Villahermosa	\$18,205.00
408	Pick up	Chevrolet	1991	Villahermosa	\$8,252.20
413	Rabón	Dina	1991	Villahermosa	\$33,000.00
414	Rabón	Dina	1991	Villahermosa	\$31,000.00
415	Rabón	Dina	1991	Villahermosa	\$30,000.00
416	Rabón	Dina	1991	Villahermosa	\$32,500.00
213	Tractor	Dina	1991	Villahermosa	\$39,000.00

**MOBILIARIO Y EQUIPO**

<b>No. Pzas.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Serie</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Precio mínimo de venta</b>
1	Cargador de batería	Volta-reg.	1319	Villahermosa	\$1,000.00
1	Cargador de batería	Volta-reg.	1312	Villahermosa	\$1,000.00
1	Cargador de batería	Volta-reg.	1316	Villahermosa	\$1,000.00
1	Patineta hidráulica	Master Sourse	MS001582	Villahermosa	\$1,500.00
1	Patineta hidráulica	Master Sourse	MS001581	Villahermosa	\$1,500.00
1	Patineta hidráulica	Master Sourse	522361	Villahermosa	\$1,500.00
1	Patineta eléctrica	Yale	N386670	Villahermosa	\$750.00
1	Herram. agrícola zaranda	ABC General	100X600X300	Villahermosa	\$2,300.00
1	Herram. agrícola zaranda	ABC General	100X600X300	Villahermosa	\$2,300.00
1	Herram. agrícola zaranda	ABC General	100X600X300	Tapachula	\$2,300.00

**MOBILIARIO Y EQUIPO (BARCOS)**

<b>No. Pzas.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Precio mínimo de venta</b>
1	Barco tienda DICSE BT-01	Muelle Sector Naval, Frontera, Tab.	\$95,100.00
1	Barco tienda DICSE BT-02	Muelle Sector Naval, Frontera, Tab.	\$165,200.00
1	Barco tienda DICSE BT-03	Muelle Sector Naval, Frontera, Tab.	\$158,000.00
1	Barco tienda DICSE BT-04	Muelle Sector Naval, Frontera, Tab.	\$432,000.00

**BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE DESECHOS**

<b>Partida</b>	<b>Tipo de bienes</b>	<b>No. de piezas</b>	<b>Ubicación</b>
1	Mobiliario y equipo de tienda	22	Tapachula
1	Mobiliario y equipo de tienda	2	Tuxtla Gtz., Chis.
1	Mobiliario y equipo de tienda	316	Villahermosa
2	Mobiliario y equipo de oficina	19	Tapachula
2	Mobiliario y equipo de oficina	87	Tuxtla Gtz., Chis.
2	Mobiliario y equipo de oficina	71	Villahermosa

3	Maquinaria y equipo	3	Tapachula
3	Maquinaria y equipo	13	Tuxtla Gtz., Chis.
3	Maquinaria y equipo	59	Villahermosa
4	Equipo de cómputo	97	Tapachula
4	Equipo de cómputo	59	Tuxtla Gtz., Chis.
4	Equipo de cómputo	52	Villahermosa
<b>Total</b>		<b>800</b>	

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Regional Sureste, cuyas oficinas se ubican en el kilómetro 4.5 de la carretera Villahermosa-Frontera sin número, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tab., teléfono 01 993 353-04-00, extensiones 132 y 137; en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Tapachula, Chiapas, con oficinas ubicadas en 1.5 carretera a Puerto Madero, colonia San Sebastián, código postal 30790, Tapachula, Chiapas, teléfonos 01 962 62 5-18-80 y 01 962 62 5-21-63, extensión 134; en la Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sita en avenida Las Palmas número 1 esquina con Primavera, Fraccionamiento Jardines de Tuxtla, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01 961 67 1-85-60 al 65, extensión 132, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles, de 9:30 a 13:30 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de octubre del año en curso, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien, mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases desde el 22 de septiembre al 3 de octubre de 2006, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita en la Coordinación de Administración de la Sucursal Sureste, en la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa Tapachula, a los teléfonos 01 962 62 5-18-80 y 01 962 62 5-21-63, extensión 134 en el Estado de Chiapas y en la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa Tuxtla Gtz., a los teléfonos 01 961 67 1-85-60 al 65, extensión 132 en el Estado de Chiapas.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, los días 4 y 5 de octubre de 9:00 a 14:00 horas, en la Coordinación de Administración de la Sucursal Sureste, cuyas oficinas se ubican en el kilómetro 4.5 de la carretera Villahermosa-Frontera sin número, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tab., teléfono 01 993 353-04-00, extensiones 132 y 137.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número 001/DICONSA/SS/EBM/2006

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
3 de octubre de 2006 14:00 horas	4 y 5 de octubre de 2006 de 9:00 a 14:00 horas	6 de octubre de 2006 10:00 a 11:00 horas	6 de octubre de 2006 11:00 horas	9 de octubre de 2006 13:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sureste, sita en el kilómetro 4.5 de la carretera Villahermosa-Frontera sin número, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tab.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien, mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA. La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

22 de septiembre de 2006.

Presidente del Subcomité de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V.

**Ing. J. Serafín Rodríguez Esguerra**

Rúbrica.

(R.- 237422)

**Casa de Moneda de México**  
**Planta San Luis Potosí**  
**Subdirección Corporativa de Recursos Materiales**  
**LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-03-06**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-03-06 para la enajenación de 40 bienes correspondientes al rubro de maquinaria y equipo y un lote de desecho ferroso (chatarra) propiedad de Casa de Moneda de México.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo por partida	Lugar de los actos
LP-CMM-03-06	40 Bienes de maquinaria y equipo I Lote de desecho ferroso (chatarra) por kg	2 de octubre a las 10:00 Hrs.	5 de octubre a las 9:00 Hrs.	5 de octubre a las 11:00 Hrs.	Partidas y lote	Especificado en bases. Valor total de las 40 partidas \$184,397.00 M.N. Valor por kg de chatarra \$1.00 M.N.	Auditorio de la Planta San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes en: avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 25 de septiembre al 4 de octubre de 2006, de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, el costo de éstas es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas los mismos días en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>.

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar se podrán verificar del 25 de septiembre al 4 de octubre de 2006, previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en avenida C.F.E. número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, mismo domicilio en donde tendrá, verificativo los actos.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuarán el pago del 100% de las partidas adjudicadas a más tardar dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación, lote de chatarra, según pesaje.

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador en un plazo que no deberá exceder del día 12 de octubre del presente año y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México.

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán participar libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo, no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

22 de septiembre 2006.  
El Encargado de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales  
**Alejandro Busto Rodríguez**  
Rúbrica.

**(R.- 237405)**

**Luz y Fuerza del Centro**  
**LICITACION PUBLICA No. G.T. 02/2006**  
**VENTA DE VEHICULOS Y DESECHO FERROSO VEHICULAR**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de Luz y Fuerza del Centro, se convoca a las personas físicas o morales, que deseen participar en la licitación pública G.T.-02/2006, que tiene por objeto la venta de los vehículos y desecho ferroso vehicular descritos en forma genérica a continuación:

<b>Licitación pública</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Fecha venta de bases e inspección de bienes</b>	<b>Fecha acto de registro, presentación y apertura de ofertas</b>	<b>Fecha de fallo</b>	<b>Fecha límite de pago (lotes adjudicados)</b>	<b>Plazo retiro de bienes</b>	<b>Valor para venta sin IVA global, el específico en los anexos A.1, B.1, C.1, D.1 (*)</b>
GT-02/2006	4 lotes de vehículos y desecho ferroso vehicular que se especifican en los anexos A, B, C, D (*)	Almacén de Bajas Victoria	Del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2006	12 de octubre de 2006	12 de octubre de 2006	Del 13 al 19 de octubre de 2006, días hábiles	Hasta 20 días hábiles	\$8'407,044.87

(\*) La descripción de las unidades y del desecho ferroso vehicular, el valor para venta y los valores de primera y segunda almoneda por lote, se especifican en los anexos A.1, B.1, C.1, D.1, que se incluye en las bases respectivas.

Al valor para venta deberá de incrementarse el Impuesto al Valor Agregado al momento de facturar.

Información general

\* En caso de declararse lotes desiertos, se procederá a la subasta de los bienes correspondientes.

Precio de las bases:

Las bases para participar tendrán un precio de \$800.00 más IVA y el pago deberá hacerse en avenida Melchor Ocampo número 171, colonia Tlaxpana, 3er. piso, en la Tesorería de la entidad, debiendo acudir previamente a la oficina de la Subgerencia de Promoción y Operación.

Proceso de licitación:

**1. Inscripción:**

Cualquier persona física o moral, podrá solicitar su inscripción al proceso de licitación, presentando copia del Registro Federal de Contribuyentes, debiendo obtener un oficio de solicitud de pago de bases en las oficinas de la Subgerencia de Promoción y Operación, sita en calle Lago Iseo número 236, 2o. piso, colonia Anáhuac, código postal 11320, México, D.F., teléfonos 1101-2812 y 1101-2814 y acudir a efectuar el pago a la Tesorería de Luz y Fuerza del Centro, sita en avenida Melchor Ocampo número 171, colonia Tlaxpana, 3er. piso, de 9:00 a 15:00 horas, del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2006 (días hábiles).

**2. Entrega de las bases**

Previa presentación del recibo original expedido por la Tesorería de Luz y Fuerza del Centro, que ampare la compra de las bases, éstas serán proporcionadas en el periodo comprendido del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2006 (días hábiles), en la Subgerencia de Promoción y Operación; la adquisición de las bases es

requisito indispensable para participar en la licitación pública, debiendo registrarse el interesado en la relación correspondiente. La consulta de las bases, también podrá hacerse a través de la dirección Web de Luz y Fuerza del Centro: [www.lfc.gob.mx](http://www.lfc.gob.mx).

**3. Visita al almacén de Bajas Victoria:**

Una vez adquiridas las bases, los interesados podrán recoger los pases de inspección en la Subgerencia de Almacenes y Suministros, sita en Cerrada División del Norte número 5, colonia Toltecas Bella Vista, Tacubaya, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01150, México, D.F., por el periodo comprendido del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2006 donde se anotarán las personas (máximo tres) y la fecha de la visita al almacén. La inspección, no excederá de una ocasión, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 14:00 horas.

**4. Acto de registro, presentación y apertura de ofertas:**

Los interesados deberán presentarse el día 12 de octubre de 2006, en el auditorio del edificio sede de Luz y Fuerza del Centro, sito en avenida Melchor Ocampo número 171, segundo piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. y registrarse a partir de las 8:30 hasta las 10:30 horas, entregando la documentación estipulada en las bases que rigen el evento, en ningún caso podrán registrarse quienes deseen participar para tal acto, después de la hora límite señalada.

**5. Acto de fallo:**

La celebración del acto de fallo correspondiente, se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2006, en el auditorio del edificio sede de Luz y Fuerza del Centro, al final del acto de apertura de ofertas.

**6. Subasta:**

Se procederá a la subasta, inmediatamente después de haber dado lectura a la última oferta y declarado desiertos los lotes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

**7. Garantía:**

El depósito de garantía deberá ser mediante cheque de caja o certificado expedido a favor de Luz y Fuerza del Centro, por la cantidad que aparece como importe de garantía por lote, en los anexos A.1, B.1, C.1, D.1 de las bases; se aceptará más de un cheque por lote, cuyo importe individual o sumado sea mayor a la cantidad estipulada como garantía, asimismo, se aceptarán cheques que contengan más de un lote.

**8. Periodo de pago de los bienes adjudicados:**

El plazo para el pago del monto total de las ofertas de los bienes adjudicados será del 13 al 19 de octubre de 2006 en días hábiles, y en términos de las bases de esta licitación pública.

**9. Retiro de los bienes:**

El plazo en que deberán ser retirados los bienes por el adjudicatario será de hasta 20 días hábiles, en todos los casos los plazos comienzan a partir del siguiente día hábil, posterior a la recepción de la orden de entrega; la elaboración del programa de retiros se llevará a cabo dentro de los siguientes tres días hábiles, posteriores a la fecha de pago, en los términos establecidos en las bases de la licitación pública G.T. -02/2006.

Página Internet: [www.lfc.gob.mx](http://www.lfc.gob.mx).

México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.

El Gerente de Transportes

**Luis Antonio Rodríguez Avilez**

Rúbrica.

(R.- 237430)